

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

INGENIERO CARLOS JESÚS MAZA LARA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4, 19, 23 FRACCIÓN VIII, 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN II INCISO A, 6, 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, Y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para el despacho de los asuntos plasmados en esa Constitución, el Ejecutivo del Estado contará con las dependencias y organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que, para el despacho de los asuntos que competan a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, se auxiliará de las dependencias, unidades administrativas y de los organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el día 20 de diciembre de 2023, la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura es la encargada del estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la misma, así como su representación, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar sus facultades y atribuciones en las personas servidoras públicas subalternas, con independencia de su ejercicio directo.

Que, en términos de lo establecido en la fracción LXVII del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura tiene, entre sus atribuciones, expedir las bases a que se sujetarán los concursos para la ejecución de las obras públicas, así como adjudicarlas, cancelarlas y signar los contratos que celebren respecto a estas.

Que, con el propósito de optimizar las funciones y actividades que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y con el objetivo de brindar certeza y

seguridad jurídica sobre la suscripción de los contratos que se celebran derivados de las bases a la que se sujetaran los concursos para la ejecución de la obra pública, servicios relacionados con la misma e infraestructura, es necesario contar con una administración pública eficiente y eficaz, por lo que es imprescindible que los servidores públicos adscritos a esta Dependencia posean mayores facultades para suscribir actos que sean intrínsecas a sus atribuciones.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

PRIMERO. Se delega en favor de la persona titular de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos la atribución prevista en la fracción LXVII del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por la que se atribuye el expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, las bases a que deben sujetarse los concursos para la ejecución de las obras a su cargo, así como adjudicarlas, cancelarlas y signar los contratos que celebre.

SEGUNDO. La persona titular de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos deberá presentar un informe detallado de todos aquellos actos que se realicen en ejercicio de la atribución que en este Acuerdo se delega, a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

TERCERO. La delegación de la atribución a que se refiere el presente acuerdo no excluye la posibilidad del ejercicio directo por la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. El presente Acuerdo delegatorio de atribuciones podrá ser abrogado o derogado por otro posterior que así lo declare expresamente o que contenga disposiciones total o parcialmente incompatibles con el presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO- El presente Acuerdo será vigente desde su publicación y hasta el día 15 de septiembre del año 2029.

Dado en Metepec, Estado de México, a los 31 días de mayo de 2024.

ING. CARLOS JESÚS MAZA LARA.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.-RÚBRICA.